



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 262 DE 2008

30 JUL 2008

"Por la cual se declara abierto un proceso de diálogo, negociación y firma de acuerdos con el Ejército Revolucionario Guevarista –ERG, y se reconoce la condición de miembro representante a dos personas"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las que le confiere la Ley 782 de 2002, modificada y prorrogada por la Ley 1106 de 2006,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 22 de la Constitución Política dispone que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Que, el artículo 8 de la Ley 782 de 2002, prorrogada y modificada por la Ley 1106 de 2006, faculta al Gobierno Nacional para adelantar diálogos, negociaciones y firmar acuerdos con los voceros o miembros representantes de los grupos armados organizados al margen de la ley, dirigidos a obtener soluciones a la situación de violencia que vive Colombia, y a la reincorporación a la vida civil de sus miembros, entre otros.

Que, el Ejército Revolucionario Guevarista –ERG ha manifestado su voluntad y compromiso de realizar todos los actos tendientes a la desmovilización y reintegración a la vida civil de sus miembros.

Que, para efectos de avanzar en el mencionado propósito, el Gobierno Nacional considera pertinente dar inicio a un proceso de diálogo, negociación y firma de acuerdos con el Ejército Revolucionario Guevarista –ERG.

Que, para efectos de coordinar la desmovilización del Ejército Revolucionario Guevarista –ERG, el Gobierno Nacional considera pertinente reconocer la condición de miembros representantes a los señores **LIZARDO SÁNCHEZ CARO**, y **EFRAÍN SÁNCHEZ CARO**.

RESUELVE

Artículo 1º. Para los efectos mencionados en la parte considerativa de esta Resolución, declarar abierto el proceso de diálogo, negociación y firma de acuerdos de que trata el artículo 3 de la ley 782 de 2002, prorrogada y modificada por la Ley 1106 de 2006, con el Ejército Revolucionario Guevarista –ERG.

Continuación de la Resolución No. ²⁶² de 2008 "por la cual se declara abierto un proceso de diálogo, negociación y firma de acuerdos con el Ejército Revolucionario Guevarista -ERG, y se reconoce la condición de miembro representante a dos personas".

Artículo 2º. Reconocer la condición de miembro representante del Ejército Revolucionario Guevarista -ERG, a los señores **LIZARDO SÁNCHEZ CARO** y **EFRAÍN SÁNCHEZ CARO** por el término de quince (15) días.

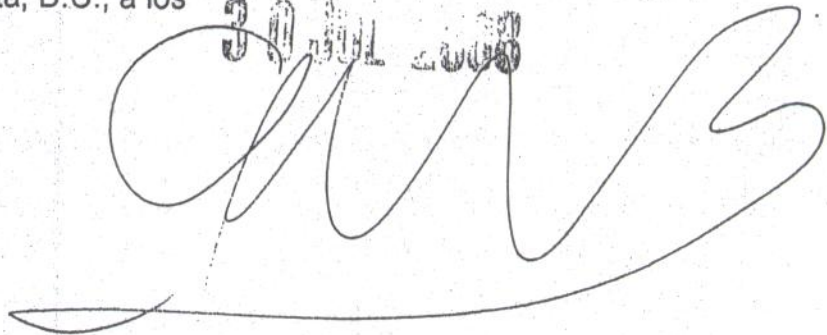
Artículo 3º. Notificar a las autoridades competentes el contenido de la presente Resolución, para los efectos establecidos en el artículo 3 de la ley 782 de 2002.

Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

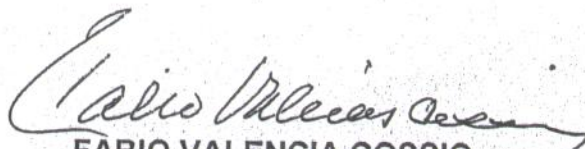
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 JUL 2008



EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA


FABIO VALENCIA COSSIO